

CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA ADMISIONES CURSO 2021-22

	PUNTOS
1. HERMANOS	
- Por cada hermano/a matriculado/a en el centro que haya de continuar en el mismo centro en el curso que se solicita plaza	15
2. PADRE/ MADRE/ TUTOR TRABAJADOR/A DEL CENTRO	5
3. DOMICILIO FAMILIAR O LABORAL	
- Área de influencia del Centro	10
- Área limítrofe	5
4. RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN	
- Persona destinataria de la renta valenciana de inclusión	4
5. RENTA FAMILIAR	
(sin ser persona beneficiaria de la RVI, de acuerdo con el IPREM, correspondiente a 14 pagas, en relación al ejercicio fiscal anterior en 2 años al año natural en que se solicita plaza)	
- Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM	3,5
- Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM	3
- Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5	2,5
- Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2	2
6. FAMILIA NUMEROSA	
- General	3
- Especial	5
7. DISCAPACIDAD	
- Discapacidad del alumno/a: del 33 al 64%	4
Igual o superior al 65%	7
- Discapacidad padres/ madres/ tutores o hermanos/as del alumno/a:	
Del 33 al 64%	3
Igual o superior al 65%	5
8. FAMILIA MONOPARENTAL	
- General	3
- Especial	5
9. ACCESO A BACHILLERATO	
- Se agregará la nota media de ESO (o en su caso la del ciclo formativo de grado medio).	

El alumnado nacido de parto múltiple se valorará como una solicitud que ocupará tantas vacantes como nacidos del parto múltiple que haya, siempre que así lo solicite el padre, la madre o la persona tutora legal. En el supuesto de que alguno de los integrantes del parto múltiple cumpla los requisitos para acceder a una plaza reservada para alumnado con necesidades educativas especiales, la administración educativa adoptará las medidas necesarias, por razones especiales, para que la admisión se realice de manera conjunta.